



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

Circular No. 003

21 de mayo de 2015

DE: SECRETARIO GENERAL

PARA: COMITÉS DE ACCIÓN LIBERAL DEPARTAMENTAL, DISTRITO CAPITAL, CIUDAD CAPITAL, MUNICIPAL Y LOCAL.

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE DELEGADOS ANTE LOS COMITÉS DE ACCIÓN LIBERAL.

En desarrollo de las Resoluciones 3040 del 30 de julio de 2013 "Por la cual se expide el Reglamento Especial de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano", la Resolución 3182 del 14 de enero de 2015 "Por medio de la cual se establecen procedimientos para la conformación de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano a nivel Nacional en desarrollo de la Resolución No. 3040 del 30 de julio de 2013" y la Resolución 3184 del 05 de febrero de 2015 "Por la cual se fija el procedimiento para inscribir y elegir los Comités de Acción Liberal y veedor a nivel Departamental, Ciudades Capital y de Distrito Capital" el Secretario General del Partido Liberal Colombiano se permite instruir:

1. Los candidatos a prorrata de las votaciones en las elecciones de 2014, que tengan por derecho delegar miembros para la conformación de Comités de Acción Liberal Municipal y Local, deberán informar los datos de sus delegados (Nombres, apellidos, números de cédula, número telefónico, número celular y correo electrónico) a los Comités de Acción Liberal Departamental, Distrito Capital y Municipal, según sea el caso. Esta información deberá ser remitida mediante oficio o correo electrónico con una anterioridad a 24 horas de la conformación del mismo.


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Juan José Rojas
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Jurídico
Revisó: Diana Morales - Gerente de la Organización
Revisó: Jenny Lindo - Directora Política.